

LEYES**LEY N° 7.785****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de Pesos Un Mil Cuarenta y Cuatro Millones, Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Seis con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 1.044.955.096,55), los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio de 2005, con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas número 1 y 2 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos De Capital	Total
Administración Gubernamental	265.224.641,27	16.062.595,20	281.287.236,47
Servicios de Seguridad	52.280.099,83	5.170.933,00	57.451.032,83
Servicios Sociales	364.445.139,03	143.402.542,29	507.847.681,32
Servicios Económicos	49.376.222,95	128.805.762,98	178.181.985,93
Deuda Pública	20.187.160,00	0,00	20.187.160,00
TOTALES	751.513.263,08	293.441.833,47	1.044.955.096,55

Artículo 2°.- Estímase en la suma de Pesos Mil Ochenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Catorce con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 1.088.392.214,55), el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla número 3, anexa al presente artículo.

Recursos Corrientes	967.508.468,07
Recursos de Capital	120.883.746,48
TOTAL	1.088.392.214,55

Artículo 3°.- Fíjase en la suma de Pesos Setenta Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con Siete Centavos (\$ 70.083.460,07), los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, quedando en consecuencia, establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas número 4 y 5, anexas al presente artículo.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, el Resultado Financiero estimado en la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ciento Dieciocho (\$ 43.437.118,00), con asignaciones a las Aplicaciones Financieras indicadas a continuación, que se detallan en las planillas 6 y 7, anexas al presente artículo.

Fuentes de Financiamiento	25.920.742,00
Disminución de la Inversión Financiera	5.417.633,07
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	20.503.108,93
Aplicaciones Financieras	69.357.860,00
Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	69.357.860,00

Artículo 5°.- La Función Ejecutiva distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Artículo 6°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para recursos y para el endeudamiento público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Artículo 7°.- La Función Ejecutiva podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción 1 –Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara, en un plazo de cinco (5) días.

La Función Legislativa podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro de su Jurisdicción Presupuestaria, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en la misma, comunicando las mismas a la Cámara.

Artículo 8°.- La cantidad de Cargos y Horas de Cátedra determinados en la planilla N° 8 y con mayor segregación en las planillas N° 17, 17A y 17B, anexas al presente artículo, constituyen el límite máximo de los cargos y horas de cátedra financiados.

La Función Ejecutiva podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de las limitaciones señaladas en los párrafos anteriores, pudiendo delegar dichas facultades en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y/o Secretaría de Hacienda, mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones presupuestarias en el ámbito de su Jurisdicción.

Artículo 9°.- Respecto de la Planta de Personal, se podrá transferir y/o transformar los cargos con la sola limitación de no alterar y no modificar los totales fijados en el Artículo 8°.

Las facultades otorgadas a la Función Ejecutiva por el presente artículo podrán ser delegadas al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y/o Secretaría de Hacienda.

Artículo 10°.- Detállase en cada Jurisdicción la información de Metas y Producción Bruta correspondiente para la ejecución física de los presupuestos de cada Jurisdicción o entidad, Organismo Descentralizado, Institución de Seguridad Social y sociedad o empresa del Estado.

CAPITULO II**Presupuesto de la Administración Central**

Artículo 11°.- Detállase en las planillas de resumen números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, anexas al presente artículo, los importes determinados y las plantas de personal correspondientes a las distintas Jurisdicciones de la Administración Central, en la planilla N° 17 anexa.

CAPITULO III**Presupuesto de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social**

Artículo 12° - Detállase en las planillas resumen números 9 A, 10 A, 11 A, 12 A, 13 A, 14 A, 15 A y 16 A, anexas al presente artículo, los importes determinados y las plantas de personal correspondientes a cada uno de los Organismos Descentralizados, en la planilla N° 17 A anexa.

Artículo 13°.- Detállase en las planillas resumen números 9 B, 10 B, 11 B, 12 B, 13 B, 14 B, 15 B y 16 B anexas al presente artículo los importes determinados y las plantas de personal correspondientes a cada una de las Instituciones de Seguridad Social, en la planilla N° 17 B anexa.

CAPITULO IV

Disposiciones generales cuyo efecto se agota en el término de la presente Ley de Presupuesto

Artículo 14°.- Quienes habiendo sido jubilados por el Estado Provincial y sus beneficios hayan sido rechazados, suspendidos o dados de baja por el Estado Nacional o que, encontrándose en trámite de transferencia o auditoría se hubiere operado el vencimiento del término establecido en el último párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 7.599 y sus prórrogas dispuestas por las Leyes N°s. 7.645 y 7.724, podrán ser reincorporados como agentes activos provinciales o municipales, según corresponda, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 26° de la Ley N° 7.599 (supra citado) y concordantes.

Artículo 15°.- Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley de Administración Financiera N° 6.425, las contrataciones de obras o adquisiciones de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2005.

Artículo 16°.- Créase un Fondo Económico denominado "Fondo de Desarrollo de Los Llanos Riojanos" aportándose al mismo la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), para el Ejercicio 2005.

Artículo 17°.- Autorízase la suma de Pesos Diez millones (\$ 10.000.000), destinados a financiar la Obra Pública Municipal a ejecutarse durante el Ejercicio 2005. Facúltase a la Función Ejecutiva a establecer las pautas necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

Artículo 18°.- El descuento establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 6.480 con destino a la creación de un Fondo de Financiamiento de Programas Sociales, atenderá en el transcurso del Ejercicio 2005, los Programas de Copa de Leche, Comedores Escolares, Apoyo Escolar y Comedores Infantiles.

Artículo 19°.- Fíjase en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000), el importe de crédito destinado a cubrir Sentencias Judiciales, conforme el procedimiento establecido por Ley N° 6.388, incluido en la Jurisdicción 91 –SAF 910 Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 20°.- Asígnase para el Ejercicio 2005, la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000), para financiar el "Plan Quinquenal de Chagas" a ejecutarse por el Ministerio de Salud.

Artículo 21°.- Dase de baja en forma automática todas las vacantes que no se encuentren cubiertas a la sanción de esta ley y las que se produzcan en el futuro, prohibiéndose en todas las Funciones del Estado toda designación a excepción de los Profesionales de la Salud, Cargos Docentes y Personal que integre las Fuerzas de Seguridad.

Artículo 22°.- Establécese que los montos totales que insuman los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obras Intelectual prestados a título personal correspondientes al Ejercicio Presupuestario año 2005 ya sea por prórroga o por nuevas contrataciones de cada una de las Jurisdicciones

dependientes de la Función Ejecutiva, no deberán superar los importes devengados por dicho concepto a diciembre de 2004.

La Función Ejecutiva establecerá las pautas necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

Artículo 23°.- No podrá designarse ni contratarse los servicios de personas beneficiarias de un régimen de jubilación o retiro. Todo acto administrativo que disponga una medida que contraríe lo dispuesto en este artículo se considerará afectado por un vicio grosero, y en consecuencia, jurídicamente inexistente. Los Municipios deberán ajustarse a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 24°.- La excepción establecida en el Artículo 21°, se entenderá aplicable igualmente en los casos en que la Función Ejecutiva juzgue conveniente la correspondencia de la conversión de cargos transitorios en permanentes o de Contratos de Arrendamiento de Servicios en cargos transitorios, en este último caso se reducirá el monto devengado en los términos del Artículo 22°, del área a la cual pertenecía el contrato.

Artículo 25°.- Establécese a la totalidad de los Adicionales por Convergencia vigentes para la Administración Pública Provincial, cualquiera fuese su origen, absorberán en cada caso, los futuros aumentos de remuneraciones que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 26°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Dr. Luis Beder Herrera – Presidente Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 001

La Rioja, 03 enero de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0171-0/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.785 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.785 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de diciembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P.

DECRETOS AÑO 2003

DECRETO N° 534

La Rioja, 20 de agosto de 2003

Visto: el Expediente Código F5 N° 1635/2003, mediante el cual la Gerencia de Administración dependiente de la Administración Provincial de Vialidad ,S.A.F. N° 301, solicita incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.474, recursos provenientes del Sector Público Nacional por la suma de \$ 564.725,77; y,

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/03, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Por ello, y lo establecido por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.474 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.474 estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.474 como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.

ANEXO

GASTOS

Orden	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	P.G.	SP	PV	AC	OB	U.G.	F.F.	T	P	PA	SP	Incrementos	Disminuc
1	91	0	301	17	0	17	0	0	4901	560	4	2	2	0	564.725,77	0,00
TOTAL GENERAL															564.725,77	0,00

RECURSOS

Jur.	S.A.F.	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	F.F.	Incrementos	Disminuciones
30	301	0	22	2	4	0		560	564.725,77	
TOTAL GENERAL									564.725,77	0,00

S.A.F. N° 301 – Adm. Pcial. de Vialidad – Expte. Cód. F5 – N° 1635/03

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS A.P.V.	Ppto. MODIFICADO	2003	2003		TOTAL
			Resto	TOTAL	
MODIFICACION	Dismin.	2003	0,00	0,00	727.579,30
			Increment.	564.725,77	564.725,77
Ppto.	2003	2003	162.853,53	162.853,53	727.579,30
			U.G.	4901	
F.F.	560	560	560	560	727.579,30
			PROYECTO DE OBRAS	Ruta Pcial. N° 11 Campanas Limite con Catamarca	TOTAL GENERAL
OBRA	0	0	0	0	
ACTIVIDAD	0	0	0	0	
PROYECTO	17	17	17	17	
SUBPROGRAMA	0	0	0	0	
PROGRAMA	17	17	17	17	
SERVICIO	301	301	301	301	
JURISDICCION	30	30	30	30	

DECRETOS AÑO 2004

DECRETO N° 1.046 (M.I.C. y E.)

25/08/04

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 – Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Cincuenta y Un

Mil Cuatrocientos (\$ 51.400) a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la Empresa Gatilar S.A. -Chamical y Anillaco- a razón de Pesos Cien (\$ 100), a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora como parte integrante del presente acto de gobierno.

El Responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el presente decreto, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.I.C. y E. – Caridad, A.G., S.H.

N°	Nombre	Doc.	Número
1	Aballay, Hipólito Dino	DNI	25.163.597
2	Aballay, Víctor Abel	DNI	26.659.149
3	Acosta, Pablo Andrés	DNI	25.163.536
4	Agüero Martín Ramón	DNI	10.611.918
5	Agüero, Angel Alberto	DNI	22.703.184
6	Agüero, Dardo Marcelino	DNI	21.867.246
7	Agüero, José Luis	DNI	21.867.453
8	Agüero, Julio César	DNI	27.225.391
9	Agüero, Manuel Antonio	DNI	26.593.149
10	Agüero, Pedro Raimundo	DNI	25.409.161
11	Agüero, Roberto Nicolás	DNI	22.084.845
12	Agüero, Mario Andrés	DNI	23.910.777
13	Aguirre, Cristian Alberto	DNI	25.590.321
14	Aguirre, Francisco Nicolás	DNI	25.409.172
15	Aguirre, Mario Mercedes	DNI	22.987.354
16	Alamo, José Marcelo	DNI	22.299.462
17	Alamo, Nicolás Ramón	DNI	18.309.906
18	Albornoz, Hugo Alberto	DNI	27.808.721
19	Albornoz, Jorge Ramón	DNI	24.558.791
20	Aldeco, José	DNI	22.248.856
21	Aldeco, Juana Nicolasa	DNI	12.212.286
22	Aliendro, Carlos Ariel	DNI	27.497.018
23	Aliendro, Nicolás Esteban	DNI	26.659.151
24	Aliendro, Victoria Martina	DNI	16.433.502
25	Alloza, Angel	DNI	3.420.773
26	Alvarez, Ariel Rubén	DNI	27.808.742
27	Andrada, Sergio Nicolás	DNI	24.110.074
28	Arévalo, Luis Antonio	DNI	21.695.820
29	Argandoña, Francisco Miguel	DNI	17.625.799
30	Arias, Narciso Javier	DNI	18.540.500
31	Arroyo, Diego Armando	DNI	28.766.691
32	Arroyo, Isidra Felisa	DNI	14.001.031
33	Arroyo, Juan Carlos	DNI	28.160.708
34	Arroyo, Juan Pablo	DNI	28.160.707
35	Arroyo, Roberto Carlos	DNI	24.558.805
36	Artaza, Bruno Nicomedes	DNI	12.477.523
37	Artaza, Eduardo Sergio	DNI	20.631.236
38	Artaza, Jorge Adrián	DNI	23.200.876
39	Artaza, Oscar Patricio	DNI	25.924.870
40	Asís, Sandro Gabriel	DNI	24.110.010
41	Asís, Gumersindo Gabriel	DNI	10.290.969
42	Avila de Pedernera, Simona	DNI	14.362.167
43	Avila, Antonio del Carmen	DNI	11.685.311
44	Avila, Antonio Gerardo	DNI	16.433.638
45	Avila, Atilano Jorge	DNI	14.806.137
46	Bamba, Silvia Nicolasa	DNI	18.441.609
47	Barrigon, Juan Eduardo	DNI	24.900.238
48	Barrionuevo, Daniel Andrés	DNI	26.778.738
49	Barrionuevo, Mario Delio	DNI	12.055.573
50	Bertinetti, Alcides Luis	DNI	6.253.077
51	Bonino, Marcelo Gustavo	DNI	22.403.886
52	Brandalisse, Alfredo Nicolás	DNI	28.160.828
53	Britos, Alejandro Darío	DNI	26.507.554
54	Britos, Bruno del Rosario	DNI	11.336.164
55	Britos, Emma Elizabeth	DNI	27.808.715
56	Britos, Gonzalo Jesús	DNI	29.428.819
57	Britos, Juan Marcelo	DNI	26.406.612
58	Britos, Luis Daniel	DNI	28.160.884
59	Britos, Norma Victoria	DNI	20.380.770
60	Britos, Remigia del Rosario	LC	5.706.097
61	Britos, Roberto Gabriel	DNI	25.225.805
62	Brizuela, Alberto Nicolás	DNI	27.068.522
63	Brizuela, Carlos Alberto	DNI	22.032.481
64	Brizuela, Carlos Damián	DNI	28.160.846
65	Brizuela, Claudio Andrés	DNI	22.161.848
66	Brizuela, Fernando Martín	DNI	27.068.567
67	Brizuela, José Germán	DNI	27.269.855
68	Brizuela, Juan Carlos	DNI	22.530.726
69	Brizuela, Julio Andrés	DNI	28.160.827
70	Brizuela, Pedro Daniel	DNI	22.062.998
71	Bustamante, Orlando Efraín	DNI	25.409.146
72	Bustos de Mora, Dominga J.	DNI	06.142.067
73	Bustos, Cristian	DNI	26.555.304
74	Bustos, Hugo Alfredo	DNI	28.160.922
75	Bustos, Juan Carlos	DNI	21.867.285
76	Bustos, Julio César	DNI	21.867.234
77	Bustos, Lidia	DNI	13.843.751
78	Bustos, Pedro Alberto	DNI	13.045.911
79	Cabrera, Pedro Santos	DNI	12.739.473
80	Campos, Leonel	DNI	27.269.858
81	Cardozo, Ricardo Ramón	DNI	12.739.491
82	Cargnelutti, Jorge	DNI	13.964.131
83	Carranza, Jesús Nicolás	DNI	26.335.693
84	Carrera, Alejo Ricardo	DNI	17.223.590
85	Carrizo, Ariel Miguel	DNI	28.766.551
86	Carrizo, Eustaquio Félix	DNI	13.352.876
87	Carrizo, Imelda Nicolasa	DNI	20.631.190
88	Carrizo, Juan Gabriel	DNI	24.558.765
89	Carrizo, Juana Tomasa	DNI	12.477.555
90	Casas, Aníbal del Rosario	DNI	16.643.969
91	Casas, Félix Nicolás	DNI	13.569.757
92	Casas, Luis Alberto	DNI	17.787.552
93	Castro, Carlos Nicolás	DNI	24.110.122
94	Castro, Dante Oscar	DNI	22.084.922
95	Castro, Fernando Sebastián	DNI	23.322.897
96	Castro, Mariela del Rosario	DNI	26.778.781
97	Castro, Ricardo Ramón	DNI	22.084.812
98	Ceballos, Edith del Valle	DNI	21.867.288
99	Chumbita, Caros Daniel	DNI	27.068.555
100	Chumbita, Guillermo	DNI	28.160.774
101	Chumbita, Julio César	DNI	13.352.826
102	Chumbita, Silvio Daniel	DNI	24.110.047
103	Colchad, César Diego	DNI	13.918.012
104	Collante, Sergio Nicolás	DNI	28.160.706
105	Collante, Silvia	DNI	10.029.236
106	Contrera, Martín	DNI	22.987.319
107	Contreras, Alejo Enrique	DNI	11.038.938
108	Contreras, César Cirilo	DNI	11.821.491
109	Contreras, Dardo Efraín	DNI	27.808.839
110	Contreras, Juan Facundo	DNI	25.195.094
111	Contreras, Rómulo Dardo	DNI	11.100.974
112	Conrnel, Silverio	DNI	10.138.831
113	Corzo, Ariel Nicolás	DNI	26.659.172
114	Corzo, Cristian Luis	DNI	26.108.645

Cont. Dcto. N° 1046/04

115 Corzo, David Calixto	DNI	21.867.258	180 Llanos, Serafina Celedonia	DNI	05.706.44
116 Corzo, Guillermo Aníbal	DNI	27.068.597	181 López de Ferreyra, Mercedes	DNI	13.843.753
117 Corzo, Gustavo Ramón	DNI	23.200.932	182 López, Nicolás del Valle	DNI	11.685.352
118 Corzo, Nelson Miguel	DNI	28.766.699	183 López, Antonia Margarita	DNI	13.843.815
119 Corzo, Nora del Carmen	DNI	11.336.142	184 López, Jorge Daniel	DNI	26.778.702
120 Corzo, Omar Américo	DNI	20.110.187	185 López, Juan Nicolás	DNI	21.867.270
121 Corzo, Walter	DNI	17.223.596	186 Loza, Mercedes Asunción	DNI	13.352.946
122 Corzo, William Iván	DNI	27.808.832	187 Loza, Nelson Fabián	DNI	27.808.740
123 Corzo, Nery Osvaldo	DNI	22.084.933	188 Lucca, Oscar Daniel	DNI	25.353.296
124 Dávila, Jorge Daniel	DNI	28.766.526	189 Lucero, Nicolás Oscar	DNI	21.356.675
125 Díaz de Dávila, Angélica R.	DNI	13.352.805	190 Luján, Cristian Armando	DNI	26.108.674
126 Díaz, Alfredo Gabriel	DNI	25.163.540	191 Luján, José Pedro	DNI	17.223.585
127 Díaz, Aníbal Gerónimo	DNI	18.373.629	192 Luján, Marcelina América	DNI	13.045.967
128 Díaz, Bernardo Alejandro	DNI	22.703.192	193 Luján, Marcelo Enrique	DNI	21.356.749
129 Díaz, Carlos Alberto	DNI	26.555.521	194 Luján, Mario Oscar	DNI	25.644.074
130 Díaz, Horacio Nicolás	DNI	23.200.936	195 Luján, Ramón Mercedes del V.	DNI	16.035.042
131 Díaz, Mariano Nicolás	DNI	22.769.385	196 Luna de Leguizamón, Felisa	DNI	10.290.939
132 Díaz, Nicolás Loreto	DNI	24.110.015	197 Luna, Alfredo Nicolás	DNI	26.778.759
133 Díaz, Nicolás Sergio	DNI	17.418.937	198 Luna, Alicia Magdalena	DNI	16.785.040
134 Díaz, Roberto Darío	DNI	25.924.861	199 Luna, Carlos Ramón	DNI	14.273.430
135 Domínguez de Molina, Mónica	DNI	16.035.072	200 Luna, Diego Horacio	DNI	27.808.795
136 Domínguez, Jorge Ariel	DNI	27.808.796	201 Luna, José Augusto	DNI	27.695.267
137 Domínguez, Martín Javier	DNI	23.913.821	202 Luna, Juan Marcelo	DNI	24.964.521
138 Domínguez, Ramón Ceferino	DNI	21.356.654	203 Luna, Lorenza Benita Noemí	DNI	14.362.107
139 Domínguez, Víctor Hugo	DNI	26.778.784	204 Luna, Nicolás Lázaro	DNI	12.739.468
140 Farías, Carlos	DNI	22.997.082	205 Luna, Raúl Nicolás	DNI	25.644.098
141 Farías, Nazareno Luis	DNI	26.347.441	206 Luna, Ricardo César	DNI	26.507.591
142 Fernández de Navarro Ana M.	DNI	13.694.678	207 Luna, Walter Hugo	DNI	25.924.841
143 Fernández, Carlos Alberto	DNI	18.418.126	208 Macias, Mario Venacio	DNI	11.618.977
144 Fernández, César Enrique	DNI	25.163.515	209 Maldonado, Hugo	DNI	16.907.591
145 Fernández, Rubén Isaac	DNI	23.913.815	210 Marín, Rubén Osvaldo	DNI	13.721.764
146 Fernández, Teresa de J.	DNI	18.013.206	211 Marino, Gustavo José	DNI	12.541.602
147 Ferreyra, Carlos Javier	DNI	27.497.013	212 Martínez, Gustavo Darío	DNI	25.425.554
148 Ferreyra, Carlos Jorge	DNI	14.974.394	213 Martínez, Nicolás Demetrio	DNI	14.806.129
149 Ferreyra, Diego Hernán	DNI	25.163.594	214 Martínez, Nicolás Santiago	DNI	10.290.934
150 Ferreyra, Mónica Susana	DNI	21.356.661	215 Martínez, Santiago Nicolás	DNI	27.269.886
151 Flores, Santos Eloy	DNI	20.110.983	216 Martínez, Sergio Rinaldo	DNI	17.056.233
152 Flores, Juan Benito	DNI	13.843.736	217 Mercado, Andrés Nicolás	DNI	14.362.145
153 Funes Sergio Martín	DNI	23.871.172	218 Mercado, Antonio Ceferino	DNI	20.393.195
154 Godoy, Nicolás Guillermo	DNI	16.785.009	219 Mercado, Julio Jesús	DNI	16.785.199
155 Godoy, Pedro Nolasco	DNI	12.739.448	220 Mercado, Patricia Adriana	DNI	21.356.798
156 Gómez, Catalina Velia	DNI	13.843.745	221 Mercado, Santos Horacio	DNI	08.304.924
157 Gómez de Torres, Adriana I.	DNI	14.362.059	222 Mercado, Pablo Isidoro	LE	11.100.985
158 Gómez, Fernando Gastón	DNI	27.808.757	223 Merele, Cristian Javier	DNI	26.347.427
159 González Adrián David	DNI	23.200.917	224 Molina, Diego Alejandro	DNI	20.068.729
160 González, César Laureano	DNI	12.496.284	225 Molina, Jorge Antonio	DNI	14.001.330
161 González de Arévalo Graciela	DNI	16.035.060	226 Molina, José Ariel	DNI	23.200.825
162 González, Juan Carlos	DNI	14.806.175	227 Molina, Juan Carlos	DNI	13.843.844
163 González, Marcelo Nicolás	DNI	26.778.779	228 Molina, Leonardo Enrique	DNI	23.693.156
164 González, Mario Isaac	DNI	17.721.029	229 Montero, Roxana	DNI	23.352.565
165 Granillo, María	DNI	24.284.699	230 Montero, Valle	DNI	22.714.129
166 Granillo, Nilda	DNI	25.225.455	231 Moreno de Corzo, Sara del C.	DNI	14.362.159
167 Guevara, Ramón Antonio	DNI	13.600.895	232 Moreno, Ariel Dardo	DNI	21.867.339
168 Guzmán, Sergio Aldo	DNI	14.362.113	233 Moreno, Benito del Carmen	DNI	25.924.882
169 Heredia, Carlos Alberto	DNI	12.671.788	234 Moreno, José Ricardo	DNI	10.611.997
170 Herrera, Luis Alberto	DNI	13.352.891	235 Moreno, Roberto Antonio	DNI	12.157.221
171 Hogas, Horacio Gastón	DNI	27.068.560	236 Moyano, Luis Daniel	DNI	20.326.023
172 Jofré de Romero, María T.	DNI	04.821.890	237 Moyano, Nicolás Hilario	DNI	25.163.524
173 Leguiza de Cuevas, Ramona E.	DNI	13.843.835	238 Murganti, Daniel Alejandro	DNI	29.130.404
174 Leguiza de Valencio, Josefa	DNI	11.336.133	239 Murganti, Julián Alberto	DNI	27.257.918
175 Leguizamón, Héctor Jesús	DNI	28.051.461	240 Neyra, Gustavo Fernando	DNI	28.160.918
176 Leguizamón, Román Pablo	DNI	12.261.114	241 Neyra, Tránsito Atilio	DNI	13.352.879
177 Llanos, Gladis	DNI	92.482.212	242 Nieto Ponce, Roberto Iván	DNI	23.913.811
178 Llanos, Andrés Felipe	DNI	25.311.211	243 Nieto, Adrián José	DNI	22.084.850
179 Llanos, Claudia Beatriz	DNI	20.398.492	244 Nieto, Aldo Miguel	DNI	20.500.045
			245 Nieto, Carlos Gabriel	DNI	25.644.030

Cont. Dcto. N° 1.046/04

246 Nieto, Enrique Antonio	DNI	14.362.188	311 Rojas, Ana Martha	DNI	24.558.853
247 Nieto, Juan Carlos	DNI	24.558.742	312 Rojas, Carlos del Rosario	DNI	28.160.762
248 Nietos, Carlos Rubén	DNI	26.507.508	313 Rojas, Damián Diego	DNI	27.662.165
249 Nievas, Jorge Antonio	DNI	13.596.393	314 Rojas, Raúl Marcelo	DNI	25.924.849
250 Nievas, Mario César	DNI	18.160.317	315 Romero, Elba Noelia	DNI	26.778.787
251 Ocampo, Rito Desiderio	DNI	10.834.741	316 Romero, Ernesto Cristóbal	DNI	20.953.345
252 Ojeda, Oscar	DNI	13.124.835	317 Romero, Jesús Diego	DNI	24.403.799
253 Oliva, Adrián Ramón	DNI	28.211.174	318 Romero, Jorge Antonio	DNI	27.222.087
254 Oliva, Américo Isidro	DNI	11.645.451	319 Romero, Jorge Hugo	DNI	14.806.141
255 Oliva, Cristian Daniel	DNI	26.659.146	320 Romero, José Luis	DNI	11.856.404
256 Oliva, Roberto Carlos	DNI	25.183.572	321 Romero, José Ramón	DNI	18.523.513
257 Olivera, Hernán Gonzalo	DNI	26.640.477	322 Romero, Juan Pablo	DNI	26.778.768
258 Orellano, Diego Antonio	DNI	27.808.803	323 Romero, Julio César	DNI	26.016.146
259 Oros, Cristian Eduardo	DNI	29.977.953	324 Romero, Julio Orlando	DNI	12.472.931
260 Oros, Esteban Alejandro	DNI	11.100.936	325 Romero, Manuel Esteban	DNI	27.808.863
261 Orquera, Francisco Nicolás	DNI	23.200.861	326 Romero, Mario Alberto	DNI	26.659.171
262 Ortiz, Guillermo Aníbal	DNI	28.160.725	327 Romero, Norberto Antonio	DNI	24.110.048
263 Ortiz, José	DNI	18.577.749	328 Romero, Paciente Antonio	DNI	13.843.805
264 Oviedo, Adán Enrique	DNI	14.362.081	329 Romero, Rita Carolina	DNI	16.785.086
265 Oviedo, Alejo Orlando	DNI	11.100.998	330 Romero, Sergio Nicolás	DNI	27.068.541
266 Oviedo, Angel Daniel	DNI	24.558.735	331 Romero, Zulma del Valle	DNI	23.693.153
267 Oviedo, Norma	DNI	12.569.798	332 Saavedra, Carlos Dante	DNI	18.013.264
268 Oyola, Delfín Genaro	DNI	14.806.149	333 Saavedra, Daniel Horacio	DNI	23.035.661
269 Oyola, José Damián	DNI	25.924.832	334 Saavedra, Miguel Angel	DNI	28.160.753
270 Oyola, Leonida Benita	DNI	11.904.491	335 Salinas, Angel Luis	DNI	16.785.194
271 Paredes, Eduardo Nicolás	DNI	16.656.049	336 Salinas, Félix Oscar	DNI	16.213.369
272 Paredes, Leonides Nicolás	DNI	13.091.129	337 Salinas, Víctor Hugo	DNI	17.223.645
273 Patat de Artaza, Blanca M.	DNI	10.989.260	338 Sánchez, Catalina Lila	LC	06.195.283
274 Paz, Diego del Rosario	DNI	28.849.304	339 Sánchez, Ricardo Alberto	DNI	22.549.413
275 Paz, Humberto Nicolás	DNI	8.015.806	340 Saravia, Enrique Ramón	DNI	13.045.986
276 Paz, Leonardo Nicolás	DNI	23.693.196	341 Saravia, Martín	DNI	13.352.927
277 Pedernera, Mario David	DNI	27.068.594	342 Servilla, Sergio David	DNI	16.998.510
278 Peiretti, Carolina Verónica	DNI	24.575.987	343 Silva, Lelia Noelia	DNI	25.644.026
279 Peña, Nicolás Alberto	DNI	12.967.696	344 Silva, Ramón Martín	DNI	17.035.631
280 Pereyra de Collante, Ana M.	DNI	17.342.701	345 Soria, Adrián David	DNI	27.662.175
281 Pereyra, Angel Leonardo	DNI	21.867.247	346 Soria, Beatriz Emma	DNI	12.261.103
282 Pereyra de Gallardo, Juana J.	DNI	04.705.270	347 Soria, Jorge Luis	DNI	26.778.766
283 Pereyra, Juan Antonio	DNI	28.160.825	348 Tello, Ariel Alejandro	DNI	23.024.195
284 Pereyra, César Damián	DNI	14.594.434	349 Tello, Gloria Olga	DNI	13.352.993
285 Pereyra, Yael Soledad	DNI	27.269.833	350 Toledo de Rivero, Dalmacia N.	LC	05.384.067
286 Pérez, Antonia del Carmen	DNI	21.867.281	351 Toledo, José Alberto	DNI	25.451.870
287 Quintero, Horacio Enrique	DNI	11.859.045	352 Toledo, Juan Carlos	DNI	20.631.067
288 Quinteros, Lorena Beatriz	DNI	26.402.549	353 Toledo, Nicolás Ramón	DNI	13.843.783
289 Quinteros, Oscar Elías	DNI	13.843.838	354 Torres de Vera, Lucía C.	DNI	05.109.214
290 Quiroga, Leonardo Adrián	DNI	27.269.891	355 Torres, Eduardo Oscar	DNI	23.200.987
291 Quiroga, Luis Alberto	DNI	26.347.496	356 Torres, Fernando Nicolás	DNI	24.558.766
292 Ramírez, Alejandro Rafael	DNI	22.775.113	357 Torres, Francisco Tiburcio	DNI	10.834.777
293 Reynoso, Abdón Omar	DNI	14.362.006	358 Torres, Juan Carlos	DNI	14.806.132
294 Reynoso, Jorge Abrham	DNI	13.352.818	359 Torres, Luis Ariel	DNI	26.858.213
295 Reynoso, Nicolás Ezequiel	DNI	28.766.577	360 Torres, Luis Horacio	DNI	26.858.214
296 Reynoso, Ramón Eduardo	DNI	13.843.874	361 Torres, Marcelo Ramón	DNI	28.160.755
297 Rivarola, José Luis	DNI	17.783.965	362 Torres, Víctor Francisco	DNI	28.160.765
298 Rivero de Giménez, Balbina N.	DNI	20.109.166	363 Valdez de Nieto, Arminda	DNI	04.821.889
299 Rivero, Angel Rubén	DNI	26.347.450	364 Valdez, Pablo Germán	DNI	26.507.528
300 Rivero, Bartolomé Antonio	DNI	10.611.911	365 Valencio, Gerardo Alfredo	DNI	21.867.324
301 Rivero, Elizabeth del Valle	DNI	23.200.923	366 Valencio, Justo	LE	13.843.865
302 Rivero, Gabriel Enrique	DNI	26.336.002	367 Vargas, Silvio Daniel	DNI	25.644.054
303 Rivero, Gabriel Nicolás	DNI	22.084.923	368 Vega Rubén Jesús	DNI	13.175.949
304 Rivero, Jorge Gustavo	DNI	22.987.385	369 Vega, Domingo	DNI	06.721.452
305 Rivero, Soledad del Valle	DNI	25.644.008	370 Vera, Rafael Antonio	LE	08.017.942
306 Rodríguez, Vicente Marcelo	DNI	22.705.389	371 Vera, Adriana del Valle	DNI	22.703.176
307 Rodríguez, César del Carmen	DNI	24.110.004	372 Vera, Carina Irene	DNI	24.110.003
308 Rodríguez, María Ester	DNI	12.482.442	373 Vera, Cirilo Felipe	LE	08.304.595
309 Rodríguez, Sandra Antonia	DNI	24.558.776	374 Vera de Soria, Nilda del R.	DNI	12.477.528
310 Rogel, Jorge Eduardo	DNI	17.571.214	375 Vera, Diego Carlos	DNI	17.223.481
			376 Vera, Javier Andrés	DNI	24.558.876

Cont. Dcto. N° 1.046/04

377 Vera, Juan Carlos	DNI	16.433.549
378 Vera, Juan Carlos	DNI	26.778.725
379 Vera, Mario Nicolás	DNI	14.362.128
380 Vera, Nicolás Alberto	DNI	24.110.093
381 Vera, Ramón Nicolás	DNI	27.808.819
382 Vera, Sergio Germán	DNI	24.558.710
383 Vera, Sergio Raúl	DNI	25.644.063
384 Vergara, María	DNI	23.660.383
385 Vergara, Sara	DNI	24.284.708
386 Villarruel, Raúl	DNI	11.856.255
387 Villegas Llompert, Carlos	DNI	29.384.883
388 Wamba de López, María M.	LC	04.466.363
389 Wamba, José Martín	DNI	21.356.652
390 Wamba, Luis Eduardo	DNI	23.400.901
391 Yacante, Andrea	DNI	25.871.056
392 Zárate, Jorge Damián	DNI	29.160.704
393 Barrera, José Luis	DNI	16.145.218
394 Fedí, César Ronald	DNI	13.457.929
395 Morillo, Mario Eduardo	DNI	10.993.646
396 Zárate, Dante Nicolás	DNI	17.783.997

GATILAR - ANILLACO**N° APELLIDO y NOMBRE****N° DE DOC.**

1 Agüero, Beatriz del Valle	26.311.030
2 Agüero, Carina Soledad	29.284.854
3 Allendes, Teresa	27.255.828
4 Alvarez, David Fernando	28.392.767
5 Alvarez, María Ofelia	25.018.361
6 Arancibia, César Fabián	28.106.132
7 Arancibia, Miguel Angel	27.255.803
8 Arancibia, Nelson Nicolás	29.428.251
9 Aravena, Néstor Alejandro	23.293.468
10 Aravena, Víctor Ariel	28.158.885
11 Barros, Luis Alberto	17.194.540
12 Brandan, Salvador	11.346.541
13 Brizuela, Adelaida Elizabeth	16.299.227
14 Brizuela, Nelson Adrián	25.657.811
15 Brizuela, Sergio Daniel	27.640.900
16 Bustamante, Omar Nicolás	24.724.564
17 Bustamante, Víctor Orlando	25.807.941
18 Cabrera, Roque José	12.595.955
19 Carrasco, Ramón Mariano	13.594.121
20 Carreras Núñez, Alejandro A.	24.041.519
21 Carrizo, Pedro Nicolás	25.927.154
22 Casa, Noelia Beatriz	23.392.770
23 Chacoma, Cristian Javier	24.724.558
24 Chacoma, Marcelo Heriberto	27.047.641
25 Chacoma, Nicolás Jesús	27.397.628
26 Choque, Inés	11.576.751
27 Chumbita, Ariel Leonidas	24.939.516
28 Chumbita, Carlos Fabián	27.397.288
29 Chumbita, Gonzalo Daniel	25.695.516
30 Córdoba, Sergio A.	20.108.565
31 De la Fuente, Carina Silvana	27.914.185
32 De la Fuente, Edgar F.	23.392.758
33 De la Fuente, Ivana Soledad	26.771.910
34 De la Fuente, Yolanda R.	17.484.545
35 De la Puente, René Ariel	23.165.297
36 De la Vega Gastón Darío	29.284.855
37 De la Vega, Miguel Ceferino	20.438.263
38 Delgado, Juana Nicolasa	25.737.407
39 Delgado, Miguel Angel	21.813.159
40 Díaz, Celso Adrián	22.013.833

41 Díaz, Daniel Alonso	24.724.559
42 Díaz, Eduardo Fabricio	28.819.649
43 Díaz, Roberto Carlos	23.352.865
44 Díaz, Rubén Darío	22.607.390
45 Domínguez de Vega, Norma	17.384.114
46 Durán, Víctor Bernardino	18.337.552
47 Falón, Alicia Raquel	28.392.772
48 Fuentes, Antonia Gregoria	25.904.436
49 Nieto, Omar Claudio	16.664.57
50 Fuentes, Ramón Alfredo	21.813.131
51 Fuentes, Sergio Eduardo	25.018.374
52 Garay, Carlos Rafael	25.073.851
53 García, Eduardo Antonio	26.870.070
54 González, Edgardo Alberto	25.172.016
55 González, Walter David	26.870.012
56 Grosso, Carlos Martín	28.114.860
57 Guerrero de la Fuente, Beatriz	16.664.787
58 Guerrero, Damián	28.477.860
59 Guerrero, Javier Arnaldo	24.827.712
60 Herrera, Adrina Francisco	20.108.515
61 Herrera, Hugo Alejandro	25.425.031
62 Juárez, Nicolás Emanuel	27.451.232
63 Lamas, Anolfo Sebastián	28.934.718
64 Lucero, Roberto Carlos	26.449.021
65 Medina de la Vega, Gladis	21.947.327
66 Mercado, Blanca Verónica	21.606.943
67 Mercado, Roberto Miguel	24.048.908
68 Mercado, Vilma Antonia	20.108.567
69 Moreno, María Eugenia	29.284.853
70 Moreno, María Magdalena	28.564.544
71 Moreno, Paola Griselda	25.904.431
72 Nieto de Barros, María T.	21.813.175
73 Nieto de Bustamante, Zulma B.	18.508.498
74 Nieto, Iris Fabiana	24.304.844
75 Nieto Leonardo Daniel	24.048.921
76 Nieto, Nelson Javier	23.392.754
77 Núñez, Diego Matías	28.348.961
78 Núñez, Edgar Miguel	26.390.052
79 Núñez, Miguel Augusto	16.299.225
80 Ocampo, Ceferino Antonio	28.619.643
81 Ocampo, Teresita Gladis	25.904.442
82 Oviedo, Pedro Manuel	21.813.184
83 Paredes, José Luis	25.348.866
84 Peralta, Luis Sergio	23.293.472
85 Ponce, Héctor Luis	17.548.855
86 Quiroga, Francisco Nelson	14.248.313
87 Ramos, Walter Antonio	26.593.406
88 Rasgido, Carlos Mario Jesús	27.192.308
89 Rivero, Nelson Walter	16.769.170
90 Rodríguez de Toledo, Flavia	27.397.282
91 Rodríguez, Cristian Norberto	25.018.389
92 Rodríguez, Humberto César	08.719.047
93 Rodríguez, Jorge Italo	26.646.878
94 Rodríguez, Marcelina Beatriz	16.431.044
95 Rodríguez, Vanesa Natividad	28.819.660
96 Romero, Jorge Alfredo	25.904.427
97 Romero, José Orlando	16.440.989
98 Romero, María Carina	26.311.027
99 Romero, Rita Alejandra	26.311.026
100 Salas, Silvia Magdalena	29.284.359
101 Saracho, Adrián	28.482.761
102 Saracho, Angel Mariano	26.256.709
103 Silva, Jesús Elois	08.041.504
104 Soria, Gabriel Arcángel	16.956.996
105 Suárez, Juan Ariel	28.606.949
106 Tanquía, Sergio Daniel	25.904.426

107 Toledo, Alicia del Carmen	18.560.617
108 Toledo, Sergio Matías	28.819.655
109 Toledo, Silvio Alejandro	26.311.047
110 Vega, Carlos Ramón	20.363.367
111 Vega, José Luis	25.309.923
112 Vega, Marcela Carolina	27.914.189
113 Vega, Orlando Nicolás	22.262.352
114 Vega, Roberto Carlos	24.174.357
115 Villagra Manuel Amado	17.416.564
116 Zampollo, Jorge Luis Nicolás	28.555.328
117 Almonacid, Natalio Antonio	25.018.285
118 Moreno, Luis Ismael	17.194.526

LICITACIONES

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

LICITACION PUBLICA A.P.O.P. N° 01/05

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Remodelación Planta Baja y Subsuelo - Anexo Casa de Gobierno, Area de Cómputos y Recursos Humanos".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00057-1-05.

Resolución APOP N° 68/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 426.274,13.

Plazo de Ejecución: 4 meses.

Lugar Recepción Propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 16/02/05 hasta 10,00 horas.

Fecha y hora de apertura de propuestas: día 16-02-05 a horas 11,00.

Lugar Acto Apertura: Administración Provincial de Obras Públicas, San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de las A.P.O.P. de lunes a viernes de 8 a 12,30 horas.

Valor del Pliego: \$ 250,00.

Ing. Víctor Abraham

Administrador General de la
Administración Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 500,00 - 04 y 08/02/2005

VARIOS**Administración Provincial de Tierras****Edicto de Expropiación****Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00065-4-03**

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 002/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el B° Tamberías del Inca Oeste denominado: 80 lotes, de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 016004/04; al solo efecto de la

regularización dominial solicitada por el señor Intendente y vecinos del barrio. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.
La Rioja, 01 de febrero de 2005.

S/c. - \$ 97,00 - 04 al 11/02/2005

* * *

Administración Provincial de Tierras**Edicto de Expropiación****Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00066-5-03**

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 003/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el B° Los Sarmientos de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 015895/04; al solo efecto de la regularización dominial solicitada por el señor Intendente y vecinos del barrio. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 01 de febrero de 2005.

S/c. - \$ 97,00 - 04 al 11/02/2005

* * *

LUDAN S.A.**Convocatoria**

El Directorio de Ludan S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 04 de marzo de 2005 en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1164, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 10,00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que firmen junto con el Presidente el acta de la Asamblea. 2°) Aumento de Capital Social a la suma de \$ 740.000. 3°) Elección de autoridades. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

Luis Adrián Ottonello

Vicepresidente - Ludan SA.

N° 4.365 - \$ 200,00 - 04 al 18/02/2005

* * *

OLIVARES S.A.**Convocatoria**

El Directorio de Olivares S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 04 de marzo de 2005 en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1164, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 15,00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de un accionista para

que firme junto con el Presidente el Acta de la Asamblea. 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, con sus respectivas Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrados al 31 de diciembre del año 2004. 3°) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y fijación de su retribución. 4°) Aumento de Capital Social dentro de las previsiones del Art. 188° de la L.S. a la suma de \$ 900.000, 5°) Capitalización de 743.140 acciones ordinarias Clase "B" de valor nominal de \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción provenientes de suscripción de acciones por diferimientos pendiente de capitalización. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

Moisés Ottonello
Presidente – Olivares S.A.

N° 4.366 - \$ 400,00 – 04 al 18/02/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 001/05, que dispone "expropiar" el sector urbano de la ciudad de Villa Unión, departamento Felipe Varela, comprendido entre los siguientes límites, al Norte: calle Independencia; al Sur: calle Arenales; al Este: Avda. Facundo Quiroga (costanera) y calle Santa Teresita y al Oeste: calle Nicolás Dávila y que comprende los barrios Centro, Santa Teresita, Palermo, Los Palacios, Amebaplar y Juan Facundo Quiroga, de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General - I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 – 08 al 15/02/2005

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 35.362 - Letra "A" - Año 2003, caratulado: "Arrébola Manuel Enrique - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Manuel Enrique Arrébola ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Deutz, modelo camión, año 1980, motor marca Deutz N° 6329549, chasis marca Deutz N° ZCFEAO-H2A-00-066, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 30 de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.281 - \$ 80,00 - 01 al 15/02/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, en los autos Expte. N° 35.777 - Letra "S" - Año 2003, caratulado: "Sánchez, Nicolás Jesús - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el barrio Cochangasta - sobre Av. San Francisco Km 4 ½ - entre calle Potosí y calle sin nombre, con salida a Av. San Francisco, de una superficie total de 689,59 m2, limitando al Norte: con Av. San Francisco, al Sur: con propiedad de la Sra. María del Carmen Dolores Di Bartolomeo y parte de propiedad del Sr. Carmelo Fernández Valdez, Este: propiedad de Nicolás Jesús Sánchez, y al Oeste: con propiedad de Cristóbal Eduardo Díaz. Que la Nomenclatura Catastral es: C: I - S: "E" - M: 326 - P: "10 y 10/1". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de agosto de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 4.361 - \$ 110,00 - 28/01 al 11/02/2005

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, sito en calle Joaquín V. González N° 77, comunica que en los autos Expte. N° 35.936 - Letra "C" - Año 2004, caratulado: "Celuplast S.A. - Concurso Preventivo", se ha dictado el correspondiente auto declarando abierto el Concurso Preventivo de la firma Celuplast S.A., en consecuencia, se ha dispuesto fijar como fecha límite para la Verificación de Créditos, los que deberán insinuarse ante el Síndico, Estudio "Cerezuela - Hernández", con domicilio en calle 9 de Julio N° 41, 1° Piso "D" de esta ciudad Capital, hasta el día cuatro de marzo de dos mil cinco, para la presentación del Informe Individual, hasta el día veintinueve de abril de dos mil cinco, y para la presentación del Informe General hasta el día diecisiete de junio de dos mil cinco. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de gran circulación local. Secretaría, 02 de febrero de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.369 - \$ 300,00 – 04 al 18/02/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos caratulados: "Oropreto S.R.L. - Inscripción de Contrato Social" - Expte. N° 8.442 - Letra "O" - Año 2004, se hace saber que se ha iniciado el presente trámite sobre la Inscripción del Contrato Social de la firma "Oropreto S.R.L." en el Registro Público de Comercio y ordena la publicación por un (1) día del presente edicto: Socios: Bernardo Nicolás Herrera, clase 1978, Documento Nacional de Identidad número 26.335.797, soltero, con domicilio en calle Alberdi número 529 de esta ciudad; y el señor César Nicolás González, clase 1964, Documento Nacional de Identidad número 16.856.562, casado, con domicilio en calle Juan José Paso número 26 de esta ciudad, ambos de nacionalidad argentina. Denominación de la Sociedad: "Oropreto S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Juan José Paso número 26, ciudad de La Rioja. Objeto Social: Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Agroindustriales por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas y de granja. La forestación y reforestación en cualquier predio, sea solo de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquellas explotaciones para sí, para terceros asociados a terceros o dando participación. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación o explotación de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial y agropecuaria. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y Exportación. Industriales: mediante la industrialización primaria de los frutos y productos del agro. Plazo de Duración: veinte (20) años, contados a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), dividido en ciento veinte (120) cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal, cada una, suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Bernardo Nicolás Herrera suscribe e integra en este acto noventa y seis (96) cuotas y el Sr. César Nicolás González suscribe e integra en este acto veinte y cuatro (24) cuotas. Las cuotas se integran en especie. Organos de Administración - Representación Legal: estará a cargo del Sr. Bernardo Nicolás Herrera. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Secretaría, 10 de diciembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.371 - \$ 140,00 - 08/02/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Primera - Secretaría "B", y la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte N° 8.474 - Letra "E" - Año 2005, caratulados: "Equi-dad S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber por un (1) día que se ha conformado la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Equi-dad S.R.L.". Integrantes: Sres. Algañaraz Roberto Fabián, argentino, mayor de edad, ingeniero, D.N.I. N° 16.868.858, casado, domiciliado en Avenida Alem N° 2.020, casa "c", B° de Vargas, ciudad de La Rioja; y Berho Mariela Karina, argentina, mayor de edad, médica, D.N.I. N° 22.599.431, soltera, domiciliada en calle Viamonte esquina Rosa Argañaraz, B° Federación I, ciudad de La Rioja. Fecha de Instrumento de Constitución: 03 de enero de 2005. Denominación: "Equi-dad S.R.L.". Domicilio: Montevideo N°

195, B° Panamericano, ciudad de La Rioja. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros nacionales o extranjeros, por sí o mediante concurso de profesionales, técnicos o idóneos contratados a tal fin, a las siguientes actividades: a) Construcción: Estudio, Proyecto, Dirección Ejecutiva y de Obras de Ingeniería en todas sus ramas y Arquitectura. b) Comerciales: ... c) Industriales: ... d) Agropecuaria: ... e) Inmobiliaria: ... f) Financiero: ... g) Transporte de Mercaderías: ... Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: ejercida por el Sr. Roberto Fabián Algañaraz, quien reviste el cargo de Socio Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio económico, los días treinta de junio de cada año. La Rioja, 07 de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.373 - \$ 140,00 - 08/02/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 36.619 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rodríguez, Carlos Rubén (en autos N° 11.441, Baigorri de Brac, Secundina D. s/Administración Definitiva) s/Autorización para vender"; y en los autos Expte. N° 3.743 - Letra "B" - Año 1963, caratulados: "Baigorri de Brac, Secundina Dolores s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza Sres. Francisco Salvador Brac, Manuel Angel Brac e Ignacio de Jesús Brac, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por dos (2) veces.

Secretaría, 10 de diciembre de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.368 - \$ 40,00 - 08 y 11/02/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Jiménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del Sr. Luis Ramón Ledesma a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 28.738 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Ledesma, Luis Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de febrero de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.370 - \$ 35,00 - 08 al 22/02/2005